



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



527

BUENOS AIRES, 27 ABR 2009

VISTO el Expediente Nº S01:0041865/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de mayo y 19 de octubre, ambos del año 2006 se celebraron respectivamente el Convenio Particular y la "Addenda" a dicho Convenio, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de CATAMARCA.

Que por la Resolución Nº 1.989 de fecha 28 de diciembre de 2006, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificaron el Convenio Particular y la "Addenda" mencionados, se aprobó la transferencia total del monto comprometido en la "Addenda" de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 75.533.827,57) y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19

MPFIPyS
CUGAP-PROY-SE
3598
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de CATAMARCA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera Etapa y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0381780/2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 392 de fecha 15 de enero de 2008 y Nota CCSPRP N° 15 de fecha 16 de enero de 2008, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios de la Primera Etapa, de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 87.921.375,29), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de la Primera Etapa, de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.387.547,72), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

527



con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos- "nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio- éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada Resolución.

Que mediante la Resolución N° 314 de fecha 29 de junio de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 4 de junio de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de CATAMARCA.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de la Primera Etapa y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Complementario en cuanto a la rendición de

MPFIPYS
CUDAR-PROY-50
3588



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

527



los fondos.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Artículo 19 Inciso a) de la Ley N° 19.549.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de la Primera Etapa, de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.387.547,72) según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA

MPFIPyS CUDAP-PROY.501
3588



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ



VIVIENDA de la Provincia de CATAMARCA la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular y la "Addenda" a dicho Convenio celebrados respectivamente el 17 de mayo y 19 de octubre, ambos del año 2006, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de CATAMARCA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

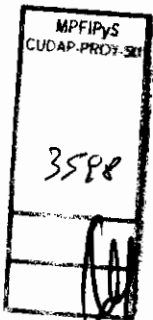
ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular y la Addenda a dicho Convenio, mencionados en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 527

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO



527

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: CATAMARCA
ETAPA I

N° de Proy.	N° Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CAANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
1	751/1544	60 VIVIENDAS LA TERCERA-LA CARRERA PNE	INTECOM	60	3.640.612,50	4.237.672,95	597.060,45
2	751/1544	60 VIVIENDAS CAPITAL	IDEAL SRL	60	3.640.612,50	4.237.672,95	597.060,45
3	751/1544	60 VIVIENDAS SANTA ROSA	ARG. H. SAGARDOY	60	3.640.612,50	4.237.672,95	597.060,45
4	751/1544	120 VIVIENDAS CAPITAL	CONYCA SRL	120	7.281.225,00	8.475.345,90	1.194.120,90
5	751/1544	115 VIVIENDAS SANTA ROSA- VALLE YELO	GERVARI SA	115	6.973.266,47	8.116.905,45	1.143.618,98
6	751/1544	120 VIVIENDAS CAPAYAN (40 NUEVA CONETA-40 MIRAFLORES-40 HULLAPMA)	CONSTR. DASER	120	7.281.225,00	8.475.345,90	1.194.120,90
7	751/1544	120 VIVIENDAS (80 VIVIENDAS CAPITAL-30 CAMBÓ)	ECOMVAL SRL	120	7.281.225,00	8.475.345,90	1.194.120,90
8	751/1544	120 VIVIENDAS CAPITAL	BLOCK SRL	120	7.281.225,00	8.475.345,90	1.194.120,90
9	751/1544	120 VIVIENDAS CAPITAL	HUASI SRL	120	7.279.916,10	8.473.822,34	1.193.906,24
10	751/1544	100 VIVIENDAS CAPITAL-20 ANCASTI	G. MOBETTA	120	7.281.225,00	8.475.345,90	1.194.120,90
11	751/1544	110 VIVIENDAS CAPITAL	CAPEVLA SA	110	6.671.437,50	7.766.553,25	1.094.115,75
12	751/1544	120 VIVIENDAS CAPITAL	CAHRA SA	120	7.281.225,00	8.475.345,90	1.194.120,90
		TOTAL		1.246	75.633.827,57	87.921.375,29	12.387.547,72

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 72/100. - (\$12.387.547,72).

MPFIPyS
CUDAP-PROY-581
3598

[Handwritten signatures and marks]